

Llamado al respeto de la función pública, la libertad de expresión y la autonomía de los servidores públicos

- La suspensión de las actividades laborales y de atención al público, establecida en el Decreto 302 del 17 de marzo de 2025 impacta el normal funcionamiento del servicio público. El Ministerio Público debe asegurarse de que los servidores públicos puedan ejercer sus derechos sin presiones indebidas y que su participación en las movilizaciones sea completamente libre y voluntaria.
- La declaratoria de un día no hábil también tiene un impacto fiscal significativo, ya que compromete recursos públicos sin una justificación directamente relacionada con el servicio estatal.

Bogotá, 17 de marzo de 2025 (@FEDe_Colombia_). La Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) insta al Gobierno Nacional a garantizar el respeto por la función pública y a proteger la libertad de expresión y autonomía de los servidores públicos, en el marco de la jornada del 18 de marzo declarada día cívico para la participación ciudadana. Este día ha sido declarado no laboral para promover la participación ciudadana en la marcha convocada en apoyo al "Sí" en la consulta popular que el Gobierno planea realizar. Esta consulta busca que la ciudadanía se pronuncie sobre las reformas laborales y de salud, previamente rechazadas en el Congreso de la República.

La suspensión de las actividades laborales y de atención al público, establecida en el Decreto 302 del 17 de marzo de 2025 impacta el normal funcionamiento del servicio público. Los servidores públicos tienen la responsabilidad de cumplir con su jornada laboral y garantizar el acceso equitativo a los servicios que presta el Estado. Interrumpir estos servicios para favorecer una movilización política podría afectar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, según lo establecido en los artículos 2 y 209 de la Constitución.

Es fundamental que la participación de los servidores públicos en esta jornada sea completamente voluntaria y libre de presiones. Se han recibido reportes de un ambiente institucional que podría generar expectativas sobre su asistencia, lo que supondría una presión implícita que restringe su libertad de decisión. Esto podría vulnerar los derechos fundamentales a la libre expresión, la protesta y la autodeterminación, consagrados en los artículos 16, 20, 37 y 38 de la Constitución. Además, podría constituir una infracción disciplinaria por intervención en política, conforme al artículo 60 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).

La declaratoria de un día no hábil también tiene un impacto fiscal significativo, ya que compromete recursos públicos sin una justificación directamente relacionada con el servicio estatal. Esto contraviene el principio de sostenibilidad fiscal, consagrado en el artículo 334 de la Constitución, y los lineamientos de la Ley 819 de 2003 sobre responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas. Permitir que miles de servidores públicos reciban su salario sin desempeñar sus funciones no solo puede representar

un detrimento patrimonial sujeto a control fiscal y disciplinario, sino que también afecta la eficiencia del gasto público y la prestación de servicios esenciales.

Para garantizar transparencia y control sobre el impacto de esta medida, solicitamos que todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional de los niveles central y descentralizado lleven un registro oficial de los funcionarios que soliciten permiso para asistir a la jornada, indicando si repondrán el tiempo no trabajado. Este control es clave para evitar el uso indebido del tiempo laboral en actividades ajenas a la función pública.

Finalmente, hacemos un llamado a la Procuraduría General de la Nación para que, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 277 de la Constitución, supervise el cumplimiento de la Constitución y la ley, y garantice el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas. Además, el Ministerio Público debe asegurarse de que los servidores públicos puedan ejercer sus derechos sin presiones indebidas y que su participación en las movilizaciones sea completamente libre y voluntaria.